Radicado 170014003007-2018-00230-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, catorce de enero de dos mil veintiuno.

Se ordena agregar al expediente la anterior respuesta recibida de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para los fines legales pertinentes.

Inscrito como se encuentra el embargo de la cuota parte sobre la nuda propiedad del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 100-69388 de propiedad del demandado, señor EDDER FERNANDO OROZCO RAMIREZ**,** procede su secuestro. Con tal fin, y de conformidad con el inciso 3 del artículo 38 del Código General del Proceso, se comisiona al señor Alcalde Municipal de esta ciudad, a quien, por secretaría del despacho, se le enviará el despacho comisorio con los insertos del caso.

El funcionario comisionado queda facultado para nombrar secuestre, posesionarlo, remplazarlo solo en el caso necesario, subcomisionar y le fijará los honorarios por la asistencia a la diligencia en la suma de $250.000.

Se agrega también el informe rendido por el secuestre sobre el vehículo de placas NAC 164 para los fines legales.

N O T I F I Q U E S E

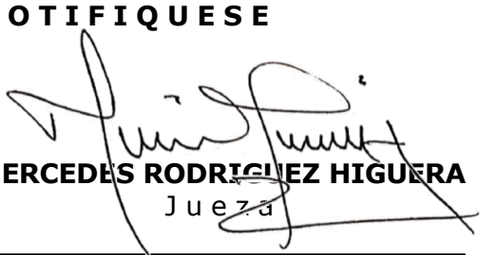

MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA
Jueza

jabo

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 002 Del 15 DE ENERO DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria